

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS COMPANIA
LOGISTICA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR LIDESER CIA.
LTDA.

CUANTIA. US\$ 10.000,00

DI 4 COPIAS

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy
día JUEVES NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mi
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del cantón
Quito-encargado, según oficio número novecientos
sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto de
año dos mil tres, comparece; el señor CHRISTIAN
ALEXANDER PAREDES CORDOVA, casado, a nombre y

representación de la Compañía LOGISTICA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR LIDESER CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento, que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe; y, dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de escrituras a su cargo, sírvase hacer constar una más de aumento de capital y reforma de estatutos de LOGISTICA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR LIDESER CIA.LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura el señor CHRISTIAN ALEXANDER PAREDES CORDOVA a nombre y en representación de la Compañía LOGISTICA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR LIDESER CIA. LTDA, en su calidad de GERENTE GENERAL, quien ejerce la representación legal, debidamente autorizada por los estatutos sociales y la Junta General Ordinaria de Socios que se protocoliza y el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, casado, mayor de edad, quien interviene por los derechos que representa. SEGUNDA. ANTECEDENTES: a).- Mediante escritura pública otorgada el día diez de mayo del año dos mil cuatro,

ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Juan Villacis Medina, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día veinticinco de junio del año dos mil cuatro, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, se constituyó la compañía LOGISTICA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR LIDESER CIA. LTDA. b).- La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el veinticinco de febrero del año dos mil seis, resolvió aumentar el capital social y reformar los estatutos sociales, con respecto a los artículos tercero y cuarto, autorizando al señor Gerente General para que eleve a escritura pública dicha acta. TERCERA. AUMENTO Y REFORMA DE ESTATUTOS .- Con estos antecedentes, se eleva a escritura pública el aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo a lo resuelto en el acta de la Junta General Ordinaria y Universal de socios de la compañía celebrada en la ciudad de Quito, el veinticinco de febrero del año dos mil seis, la misma que se agrega al presente instrumento como documento habilitante, debidamente certificada. El artículo tercero del objeto social, se procede ampliar, " para funcionar como depósitos aduaneros, almacenes temporales y courier o correos rápidos". Por lo tanto queda reformado el artículo tercero, de la siguiente manera. ARTICULO TERCERO. DEL OBJETO.- La Compañía tiene como objeto social las siguientes actividades: a) Prestación de servicios aduaneros, manejo de

grupos

o clare.

actividades de zonas francas, funcionar como depósitos aduaneros, almacenes temporales y courier o correos rápidos, transporte a través de terceros, comercio exterior de importaciones y exportaciones y todas las actividades relacionadas con el manejo de carga pesada y mercaderías; b) Realizar la custodia, inspección y verificación de mercaderías, previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia; c) Representación, intermediación, bodeguera y comercialización de todo tipo de bienes, insumos, materiales productos agrícolas y pecuniarios, herramientas de todo tipo, partes, piezas, repuestos, materiales de construcción, electromésticos y demás artículos y productos afines; d) Provisión, suministro, arrendamiento, comercialización, marketing, mercadeo, distribución, importación y exportación, representaciones, maquilas de empresas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, de toda clase de partes, piezas y maquinarias para la construcción y ejecución de obras civiles y de la construcción en general. Para el cumplimiento de su objeto social, además podrá adquirir bienes muebles o maquinarias e inmuebles, para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, adquirir, ceder o transferir sus bienes. La compañía podrá actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras, pudiendo asociarse con otras compañías constituidas, mediante suscripción de acciones o participaciones sociales; además podrá

realizar y celebrar toda clase de contratos o actos comerciales permitidos por las leyes ecuatorianas y que, desde luego guarden relación con el objeto social, sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras Leyes.- La compañía no podrá realizar

actividades a las que se refiere el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público. El artículo cuarto del capital social, queda reformado de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es el de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones sociales,

iguales, acumulativas e indivisibles de un DOLAR CADA UNA, las mismas que podrán ser transferidas únicamente

de conformidad con lo dispuesto por el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. CUARTA. CUADRO DE

INTEGRACION DE CAPITAL.- Una vez perfeccionada la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía las participaciones sociales que representan el capital social incluyendo el presente aumento de capital han sido suscritas y pagadas conforme al cuadro que se expresa a continuación el aumento se realiza en la distribución de las utilidades.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	No. PARTI CIPACION
LUIS ALVAREZ	360	9.120	9.120	9.480	9.480
CHRISTIAN PAREDES	20	480	480	500	500

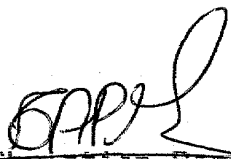
JOSE TERAN PEREZ	20	0	0	20	20
SUMAN	400	9.600	9.600	10.000	10.000

Con el aumento de capital social que se acuerda en esta Junta y que tenía anteriormente la compañía, el capital social alcanza la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El cuadro de Integración queda expresado en DOLARES. Los socios suscriptores son ecuatorianos.

QUINTA. LEGALIDAD DEL CUADRO DE INTEGRACION.- El Gerente General señor Christian Paredes Córdova, representante legal de la compañía LOGISTICA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR LIDESER CIA. LTDA, declara bajo juramento que el cuadro de integración de capital detallado en la cláusula cuarta es correcto ya que los socios han hecho uso del derecho preferente que tenían para aumentar el capital social de la compañía en proporción al capital que poseen.

SEXTA. AUTORIZACION.- El señor Doctor Francisco Moreno Badillo, queda facultado para alcanzar la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Doctor Francisco Moreno Badillo, con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso

requiere, y leída que le fue la misma, se ratifica y para constancia firma conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


Sr. Christian Paredes Córdova

CC: 171020216-1

E l N o t a r i o , (f i r -
m a d o) D o c t o r J u a n
V i l l a c í s M e d i n a , N o t a -
r i o N o v e n o d e l C a n -
t ó n Q u i t o E n c a r g a d o ,
D i s t r i t o M e t r o p o l i -
t a n o , C a p i t a l d e l a
R e p ú b l i c a d e l E c u a -
d o r . - S E A G R E G A N L O S
H A B I L I T A N T E S . - - - - -

0392251


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 123-0545
 NUMERO
 1710262791
 CEDULA
 PAREDES CORDOVA CHRISTIAN ALEXANDER
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PROVINCIA

Quito, 30 de junio del 2004

Señor
CHRISTIAN ALEXANDER PAREDES CORDOVA
 Presente.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "LOGISTICA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR LIDESER CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día de hoy treinta de junio del presente año; tuvo el acierto de elegirle a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, funciones que las ejercerá para el periodo estatutario de dos años.- En consecuencia usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo, constan en los Estatutos Sociales de "LOGISTICA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR LIDESER CIA. LTDA.", constituida mediante escritura pública otorgada el diez de mayo del dos mil cuatro, ante el Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, bajo el No1601 del Registro Mercantil, Tomo 135, anotada en el Repertorio bajo el No.017122, con fecha veinticinco de junio del dos mil cuatro.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted el testimonio de mi consideración.

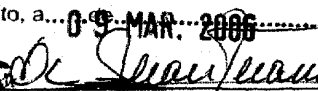
Muy Atentamente.

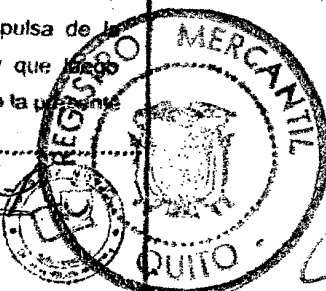
SR. JORGE STALIN MARTINEZ PLAZA
 PRESIDENTE
 C.I. 1706854955

ACEPTO el cargo para el que he sido elegido y prometo desempeñarlo a cabalidad, conforme a la Ley y los Estatutos de la Compañía. Quito, 30 de junio del 2004.

SR. CHRISTIAN ALEXANDER PAREDES CORDOVA
 GERENTE GENERAL
 C.I. 1710202761

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que he devuelto al interesado, en fe de ella confiero la presente en Quito, a... 09 MAR. 2005


 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5193 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 8 JUL 2004

REGISTRO MERCANTIL


 Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
LOGISTICA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR - LIDESER CIA. LTDA.
CELEBRADA EL SABADO VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS**

En Quito, hoy sábado veinte y cinco de febrero de dos mil seis, a las 11h00, encontrándose en las oficinas ubicadas en las calles Rubén Darío Oe- 6-28 y Benalcazar, se reúnen la totalidad de los socios de la compañía que representan CUATROCIENTAS participaciones de un dólar cada una; y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria y Universal; y, así mismo por unanimidad resuelven tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver el informe del Gerente General relativo al ejercicio 2.005;
2. Conocer y resolver sobre el Balance General al 31 de diciembre del 2.005 y sobre el Balance de Pérdidas y Ganancias a la misma fecha;
3. Resolver sobre la distribución de utilidades del ejercicio 2.005;
4. Conocer sobre la capitalización de una parte de las utilidades del ejercicio 2.005;
5. Conocer y resolver sobre la ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía, y de igual manera autorizar al Gerente General para elevar a escritura pública estas modificaciones.

El Gerente y Secretario, señor Christian Paredes Córdova declara instalada la sesión de Junta General Ordinaria y Universal e inicia informando que a través de llamada telefónica el presidente de la compañía señor Jorge Martínez Plaza ha presentado sus excusas para presidir la presente junta exponiendo motivos netamente personales, razón por la cual al amparo de lo que menciona el artículo vigésimo sexto de los estatutos de la compañía será él quien presida la reunión de Junta. Visto y conocido estos argumentos existe aceptación unánime por parte de los Socios:

Luis R. Álvarez propietario de 360 participaciones sociales de US\$ 1,00 c/u.	US\$ 360,00
Christian Paredes Córdova propietario de 20 participaciones sociales de US\$ 1,00 c/u.	US\$ 20,00
José Terán Pérez propietario de 20 participaciones sociales de US\$ 1,00 c/u.	US\$ 20,00
TOTAL	US\$ 400,00

Con esta asistencia se encuentra presente la totalidad del capital social, es decir cuatrocientas participaciones de un dólar de valor nominal. Se pasa a considerar el orden del día.

1. El Gerente - Secretario procede a la lectura de su informe. Terminada la misma se pone en consideración el informe y lo aprueba por unanimidad con excepción del voto de los socios administradores
2. El Gerente General da lectura al Balance General y a la cuenta de Pérdidas y Ganancias cerrados al 31 de diciembre de 2.005; puestos en consideración por unanimidad se lo aprueba con excepción del voto de los socios administradores.
3. El señor Luis Álvarez, propone la distribución de las utilidades del ejercicio 2005 que asciende a la suma de diez y nueve mil quinientos diez y seis, 64/100 (US\$ 19.516,64) de la siguiente manera:

Distribuir el 15% de participación a los trabajadores que asciende a dos mil novecientos veinte y siete 50/100 (U\$ 2.927,50). De este nuevo saldo dieciséis mil quinientos ochenta y nueve, 14/100, (U\$ 16.589,14), de este valor se tomara nueve mil seiscientos 00/100 dólares (U\$ 9.600,00) para el aumento de capital, el mismo que tributara el impuesto a la renta del 15% que equivale a un mil cuatrocientos cuarenta, 001/100; (U\$ 1.440,00), según el artículo 38 del capítulo VII del Reglamento para la aplicación de la Ley del Régimen Tributario. El monto restante de seis mil novecientos ochenta y nueve, 14/100 (U\$ 6.989,14); debe tributar el 25% del impuesto a la renta que equivale a un mil setecientos cuarenta y siete, 29/100 (U\$ 1.747,29), se destina para reserva legal la cantidad de seiscientos setenta, 09/100 (U\$ 670,09), la diferencia es decir tres mil ciento treinta uno, 76/100 (U\$ 3.131,76) se declara dividendo que será entregado a los socios en función a las participaciones que cada uno posee en el capital social de la compañía, a excepción del socio José Fabrizio Terán Pérez que renuncia expresamente al uso del derecho preferente para suscribir este aumento de capital. Puesto en consideración se lo aprueba por unanimidad.

4. En vista que parte de las utilidades generadas en el periodo 2.005 se autoriza al Gerente General a utilizar de manera parcial este valor para el aumento de capital que pasará de cuatrocientos 00/100 dólares a diez mil 00/100 dólares, es decir un aumento de capital por nueve mil seiscientos 00/100 dólares, que se paga íntegramente mediante la capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2.005. Se declara conocido.

5. Toma la palabra el señor Luis R. Álvarez, y comienza explicando que en vista de las gestiones que el Gobierno del Ecuador se encuentra realizando en el marco de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio TLC con Estados Unidos, sin lugar a dudas dará un impulso enorme al intercambio comercial con ese país.

Por este motivo es importante realizar ampliación de los artículos *Tercero, Cuarto y el Capítulo Cuarto.- De la Integración y Pago del Capital.- Artículo Trigésimo Sexto* de la Constitución de la Compañía de la siguiente manera:

a) El *Artículo Tercero del Objeto Social* queda establecido de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO.- DEL OBJETO.- *La compañía tiene como objeto social las siguientes actividades: a) Prestación de servicios aduaneros, manejo de actividades en zonas francas, depósitos aduaneros, almacenes temporales, courier o correos rápidos, transporte a través de terceros, comercio exterior de importaciones y exportaciones y todas las actividades relacionadas con el manejo de carga pesada y mercaderías; b) Realizar la custodia, inspección y verificación de mercaderías, previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia; c) Representación, intermediación, bodega y comercialización de todo tipo de bienes, insumos, materiales productos agrícolas y pecuarios, herramientas de todo tipo, partes, piezas, repuestos, materiales de construcción, electrodomésticos y demás artículos y productos afines; d) Provisión, suministro, arrendamiento, comercialización, marketing, mercadeo, distribución, importación y exportación, representaciones, maquilas, de empresas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, de toda clase de partes, piezas y maquinarias para la construcción y ejecución de obras civiles y de la construcción en general.- Para el cumplimiento de su objeto social, además podrá adquirir bienes muebles o maquinarias, e inmuebles, para lo cual podrá negociar, hipotecar, gravar, adquirir, ceder o transferir sus bienes.- La compañía podrá actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras, pudiendo asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse, mediante suscripción de acciones o participaciones sociales; además podrá realizar y celebrar toda clase de contratos o actos comerciales permitidos por las leyes ecuatorianas y que, desde luego guarden relación con el objeto social, sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes.- La compañía no podrá realizar actividades a las que se refiere el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.-*

b) El **Artículo Cuarto** queda de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de diez mil dólares americanos (\$ 10.000), dividido en diez mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR CADA UNA (\$ 1,00), las mismas que podrán ser transferibles únicamente de conformidad con el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.-

c) **El Capítulo Cuarto.- De la Integración y Pago del Capital.- Artículo Trigésimo Sexto** queda modificado de la siguiente manera:

El capital Social de la Compañía es de **DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 10.000,00)**, el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario, conforme al siguiente detalle:

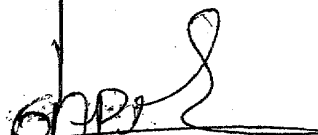
S O C I O S	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	No. PARTICI- PACIONES
LUIS RENE ALVAREZ	360	9,120	9,120	9,480	9,480
CHRISTIAN PAREDES CORDOVA	20	480	480	500	500
JOSE FABRIZO TERAN PEREZ	20	0	0	20	20
TOTAL US	400	9,600	9,600	10,000	10,000

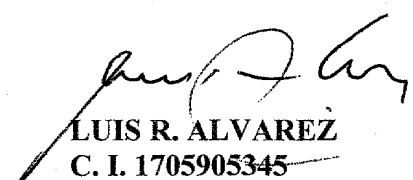
Conocido, se autoriza al señor Gerente General a que suscriba la escritura pública modificando el artículo **Tercero, Cuarto y el Capítulo Cuarto.- De la Integración y Pago del Capital.- Artículo Trigésimo Sexto** de la Constitución de la Compañía.

Terminando así el orden del día, se declara un receso para la elaboración del acta. Una vez elaborada la misma se reinstala la sesión, se procede a dar lectura del acta, se la aprueba por unanimidad en los términos que aquí constan. Con lo cual se levanta la sesión a las 13h00. Se adjunta a la presente acta y serán parte del expediente los siguientes documentos:

a) Informe del Gerente, b) Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, Los documentos antes indicados estarán en poder de los señores socios. En fe de lo cual suscriben la presente acta todos los presentes.

A continuación suscriben el Acta de Junta General Ordinaria y Universal que se realiza a las 11h00 de día sábado veinte y cinco de febrero del dos mil seis.


CHRISTIAN PAREDES CORDOVA
GERENTE - SECRETARIO
C. I. 171020276-1


LUIS R. ALVAREZ
C. I. 1705905345

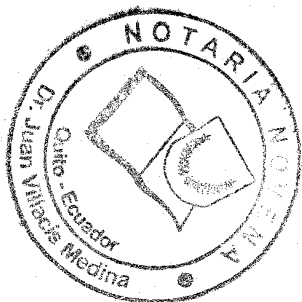
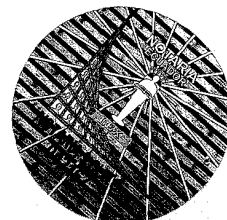

JOSE TERAN PEREZ
C. I. 170626520-2

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Compañía Logística Integral de Comercio Exterior LIDESER CIA.LTDA,, suscrita por el señor Christian Paredes Cordova, en Quito a quince de marzo del año dos mil seis.

Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO



Pa...

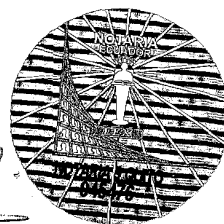
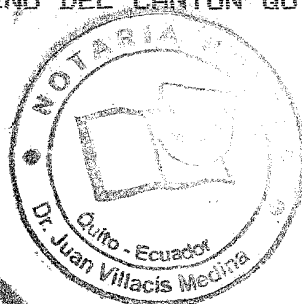
ZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías de Quito, de la Resolución de aprobación número 06.Q.IJ.1854, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil seis, tomó nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos; y, de la de constitución de la compañía LOGISTICA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR LIDESER CIA. LTDA, celebrada ante mí con fecha nueve de marzo del año dos mil seis; y, diez de mayo del año dos mil cuatro.

Quito, 19 de Junio del 2.006



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 29 de mayo del 2.006, bajo el número **1625** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1601 del Registro Mercantil de veinte y cinco de junio del año dos mil cuatro, a fs 1355, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LOGÍSTICA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR LIDESER CIA. LTDA.**", otorgada el 09 de marzo del 2.006, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACIS MEDINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **957**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **25706**.- Quito, a treinta de junio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-